

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 296 2023-A/MPSM**

Tarapoto, 15 de Marzo de 2023.....

V I S T O :

El Informe N° 053-2023-GA/MPSM de fecha 27 de febrero de 2023, emitido por la Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de San Martín, donde solicita la conformación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y propone se designe a los integrantes de la comisión descrita, conforme lo establece la norma, y;

CONSIDERANDO :

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración.

Que, de igual manera, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 30137, establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto desarrollar los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, conforme a la Ley N° 30841, Ley que modifica el artículo 2 de la Ley 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo la priorización de pago de deudas laborales, previsionales y por violación de derechos humanos a los acreedores adultos mayores de 65 años de edad y a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

Que, conforme al Artículo 4° y 5° del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, establece los grupos de Priorización, las cuales las obligaciones están comprendidos en cinco (5) grupos de Priorización y los Criterios de Priorización.

Que, de acuerdo al artículo 9°, del citado Decreto Supremo señala, Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada.

Que, el artículo 10° Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, Decreto supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, precisa acerca de la conformación del Comité, quiénes estarían integrados por los que describe el numeral 10.1.

Que, conforme al numeral 10.2, del artículo 10° de la citada norma prescribe que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego.

Que, de acuerdo al artículo 11, del citado Decreto Supremo señala respecto a las Funciones del Comité Permanente.

Que, mediante Informe N° 053-2023-GA/MPSM, de fecha 27 de febrero de 2023, la Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de San Martín, solicita la conformación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada y propone se designe a los siguientes representantes de la Entidad, conforme lo establece la norma:



- Gerente de Administración.
- Jefe de la Oficina de Secretaría General.
- Jefe de Oficina de Procuraduría Pública Municipal.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Un representante designado por la Titular de Pliego.

Que, teniendo la designación de los representantes del Comité Permanente para la elaboración del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice la designación de los integrantes de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Finalmente, estando en uso de las facultades conferidas en el Inciso N° 6 del Artículo N° 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité Permanente para la elaboración del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, conforme se detalla a continuación:

- Gerente de Administración.
- Jefe de la Oficina de Secretaría General.
- Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, Cualquier resolución que se oponga la presente.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los designados y demás oficinas interesadas en la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
JEFATURA
ASESORÍA
JURÍDICA
TARAPOTO
GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN
TARAPOTO

LLUNIPERA PINEDO
ALCALDESA

TARAPOTO

LLPP/A/MPSTM
SJSB/GA/MPSTM
G.M.
SEC. GRAL.
PROCURADURIA
GPP
GA
OFIC. ASESORIA JURIDICA
ARCHIVO